Estadística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 667 - 2023-SA-HN-SEB/OP

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
EDITH DORIS VALENZUELA CAYTURO
REPUBLICA DEL PERU
FEDATARIO

Resolución Administrativa

Comas; 27 de Noviembre 2023

Visto el expediente **N° 23-014776**, atendido por el Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal sobre el reconocimiento de entrega económica a favor de **don Demetrio Huamani Pérez** pensionista del Decreto Ley N° 20530 del Hospital Nacional Sergio E Bernales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 03 de julio del 2023, don **Demetrio Huamani Perez** con **N° D.N.I 09226882** solicito la entrega económica por el deceso del fallecimiento de su padre don Benito Huamani Cartolin ocurrido el día 23 de junio del 2016, Adjuntando para tal efecto Acta de Defunción N° 5000521436, expedida por los registros Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

Que, de acuerdo al Informe Escalafonario N° 1025 - 2023-CEGE-OP-HNSEB de fecha 09 de noviembre del 2023 el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, acredita que don **Demetrio Huamani Perez** tiene la condición de cesante del régimen pensionario D.L. N° 20530 del Hospital Sergio E Bernales, con el cargo de ex Técnico Asistencial con Nivel Remunerativo STA.

Que, el inciso j) del artículo 142° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone el otorgamiento del subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como el de subsidio por gastos de sepelio, y el artículo 144°, establece el otorgamiento de tres remuneraciones totales en caso de fallecimiento del servidor y de dos remuneraciones totales en caso de fallecimiento del cónyuge, hijo o padres del servidor; asimismo, el artículo 145° dispone el otorgamiento de dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, a quien haya efectuado los mismos.

E. TOVAR M.

Que, no obstante, de la lectura de los precitados artículos, se colige que éstos solo se aplican a los servidores activos de la Administración Pública, de tal manera que el artículo 149° del citado Reglamento en el párrafo anterior, ha extendido los alcances de dichos subsidios a los cesantes, al señalar que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aspectos que correspondan".

SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE PERSONAL

Que, mediante Resolución de Sala Plena N" 001-2011-SERVIR/TSC, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria, la aplicación de la Remuneración Total, para el cálculo de beneficios, bonificaciones, subsidios y asignaciones por servicios al Estado, y según Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de

Recursos Humanos, señala lo siguiente: Los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio de 2011, teniendo en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC;

Que, a través del Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido con fecha 21 de diciembre de 2012, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, se precisa la estructura del sistema de pago del régimen 276 y la base de cálculo para los beneficios de dicho régimen.

Que, según el Comunicado N° 007-2014-EF/50.01 publicado con fecha 05 de febrero del 2014, por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, señala las pautas para la mejor aplicación de disposiciones en materia de gasto público en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto, basadas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, sobre las disposiciones en materia de ingresos del personal activo y pensionista, respecto al pago de beneficios sociales, "los Pliegos deben tener en cuenta el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR".

Que, conforme a lo expuesto según el Informe Técnico N° 409 - 2023-EGC-HNSEB, emitido por el Equipo de Gestión de la Compensación de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E Bernales corresponde reconocer y otorgar al **don Demetrio Huamani Perez** la (suma S/ 266.16) que comprende a dos (02) remuneraciones totales mensuales de S/ 133.08 soles por concepto de subsidio por fallecimiento ante el deceso de don Benito Huamani Cartolin ocurrido el 23 de junio del 2016.

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
EDITH DORIS VALENZUELA CAYTURO
REPUBLICA DEL PERU
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER a favor de **don Demetrio Huamani Perez** la suma de Doscientos Sesenta y Seis con 16/100 Soles (S/ 266.16) en calidad de hijo de quien en vida fue Benito Huamani Cartolin , de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Rem. Total	N° de Rem. Tot.	Total
Subsidio por Fallecimiento	133.08	X 2	S/. 266.16
MONTO TOTAL			**S/. 266.16**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2.21.32, de la Unidad Ejecutora 0136, Pliego 11 – Comas.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
V°B°
OFICINA DE PERSONAL

ARTICULO 3°.- SEÑALAR que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Oficina de Personal a través del Equipo de Gestión de la Compensación, Presupuesto y Pensiones se le da atención correspondiente.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N°667- 2023-SA-HN-SEB/OP

Resolución Administrativa

Comas; 27 de Noviembre 2023

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo y Gestión del Empleo, la incorporación de la Presente Resolución Administrativa, en el legajo del cesante mencionado.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las partes interesadas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Abog. Raul Vi[illegible] Castañeda
JEFE DE LA [illegible] DE PERSONAL
CALIT 34382

"HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que ha tenido a vista
09 ENE 2023
Comas;
FIRMA DEL FEDATARIO
EDITH DORIS VALENZUELA CAYTUIRO

ADMG/EATV/ksch
DISTRIBUCION:
() CEGC (1)
() CEGE (1)
() CETOT(1)
() Interesada(1)